



NIT. 892.399.994-5

E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 006 DE 2016

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO BIOMEDICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMAS DE ESTERILIZACION, Y LOS EQUIPOS MÉDICOS DE APOYO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

VALLEDUPAR

NIT. 892.399.994-5

CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
15 al 18 de enero de 2016	Apertura y Publicación de la Convocatoria pública-Publicación de los Estudios Previos en Pagina Web.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
19 al 22 d enero de 2016	Publicación de los Términos de Referencia en Pagina Web.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
25 y 26 de enero de 2016	Traslado para presentar objeciones de los Términos de Referencia.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
27 de enero al 01 de febrero de 2016 a las 4:00 P. M.	Recepción de Propuestas.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
2 al 4 de febrero de 2016	Evaluación de las Propuestas.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
5 de febrero de 2016	Publicación en la Página Web de la Evaluación.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
8 y 9 de febrero de 2016	Traslado a los Participantes para presentar objeciones frente a la Evaluación.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
10 y 11 de febrero de 2016	Respuesta a las objeciones	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
12 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m.	Audiencia de Adjudicación si no se presentan objeciones.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO

NIT. 892.399.994-5

INTRODUCCIÓN

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, es una Empresa Social del Estado, por transformación que se hiciera del Hospital Rosario Pumarejo de López, mediante Ordenanza No 048 de 1994, la cual tiene como antecedentes la adecuación de la entidad a los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993, y artículo 11 del Decreto Reglamentario 1876 de 1994.

La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública Departamental, en el nivel descentralizado por servicio, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia.

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en el segundo nivel de atención, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y los demás servicios incluidos en los Planes del Sistema General de la Seguridad Social en Salud, en el territorio de influencia del Departamento del Cesar, tal como se establecen los Estatutos Internos de la Entidad.

Acorde con su complejidad y modalidad de servicios y a fin de asegurar el cubrimiento de proceso de apoyo conforme a la normatividad vigente, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López debe contar con una persona jurídica que apoye el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos a la red y sistema de gases medicinales y equipos médicos de apoyo hospitalarios, asumiendo todos los riesgos en la realización de la labor especializada, profesional, técnica y auxiliar; con libertad y autonomía técnica y directiva, sin que la actividad adelantada genere relación laboral ni prestación social directa alguna para la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 19 del Acuerdo No. 227 de 2014 (Estatuto de contratación) y el artículo 19 del Acuerdo No. 240 de 2015 (Manual de contratación), proferidos por la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López, el Gerente de la Institución, en atención a que el monto de la contratación supera el equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en garantía de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva de los contratistas, formula Invitación Pública.

NIT. 892.399.994-5

CAPITULO PRIMERO

1. INVITACIÓN

1.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, invita a quienes cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente documento, a presentar una propuesta acorde a las estipulaciones del mismo, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

Se solicita a los interesados que por favor sigan en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas, y evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos. Solo serán evaluadas las ofertas que se refieran y sujeten a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones.

1.2. CONVOCATORIA A LA VEEDURIA CIUDADANA

Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso de selección de contratista, dando cumplimiento a lo ordenado por los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994, modificada por la Ley 741 de 2002 y los artículos 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, modificado por el Decreto 19 de 2012, y de lo dispuesto en el estatuto de contratación de la entidad, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, y en las etapas contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la ESE, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Con el fin de convocar la participación de las veedurías ciudadanas se fijará en la página web de la entidad, todos los documentos expedidos en desarrollo del presente proceso de selección.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la ESE, la cual será publicada en la página web de la institución.

NIT. 892.399.994-5

1.3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

La mencionada empresa, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y así poder cumplir a cabalidad con su objeto social.

Dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la ESE requiere contratar con una persona que preste el servicio especializado Biomédico para mantenimiento preventivo, correctivo y verificación a los equipos biomédicos, red y sistemas de gases medicinales, sistemas de esterilización, y los equipos de apoyo hospitalario de la entidad, con un contratista que los realice bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la empresa social del estado, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento del Cesar y departamentos conexos.

Por Mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento de un equipo (artículo 7º, Decreto 1769 de 1994).

El Hospital requiere garantizar el desarrollo de las Rutinas de Mantenimiento Programado y Preventivo del Plan de Mantenimiento Anual de la Dotación Hospitalaria de uso administrativo y asistencial de los equipos Biomédicos con los que cuenta la entidad para la prestación de servicios de salud.

En conclusión se necesita adelantar un proceso de escogencia de contratista, que permita seleccionar a una persona natural o jurídica o a una asociación de ellas, que preste el servicio mencionado autónomamente y bajo su responsabilidad, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por las normas de Mantenimiento Hospitalario, por las de aseguramiento de la calidad en salud, y por la ESE.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 19 del Acuerdo No. 227 de 2014 (Estatuto de contratación) y el artículo 19 del Acuerdo No. 240 de 2015 (Manual de contratación), proferidos por la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López, la forma de contratación que debe llevarse a cabo para la firma de los contratos mayor cuantía, es decir, aquellos cuyo valor estimado supera los trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es la de CONVOCATORIA PÚBLICA, y dado que el valor estimado del contrato que pretende celebrarse pertenece a la mayor cuantía, esta es precisamente la modalidad de selección que se utilizará para escoger contratista.

NIT. 892.399.994-5

1.5. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.5.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La publicación del pliego de condiciones se hará en la página web de la entidad, en la fecha determinada en el cronograma del proceso, con la finalidad de que el público en general pueda formular las observaciones a su contenido.

1.5.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El aviso de la Invitación Pública será publicado en un periódico de circulación regional, para que los interesados en el proceso de escogencia de contratistas, puedan conocer información básica del mismo y los lugares físicos y electrónicos de consulta del pliego de condiciones, los documentos y estudios previos.

1.5.3. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán presentar las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que consideraran pertinentes, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de la observación o aclaración, las cuales deben ser enviadas mediante escrito dirigido y radicado en las instalaciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídica de la ESE, indicando el número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido del remitente.

En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación.

Las observaciones se podrán presentar en las fechas indicadas en el cronograma establecido en esta convocatoria en el horario de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 6:00 p.m.

Presentadas las observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados, la ESE previo estudio, decidirá sobre ellas, siempre que hayan sido recibidas por el medio señalado, dará respuestas a las mismas, manifestando las razones por las cuales las acoge o rechaza, y publicará tanto las observaciones como sus correspondientes respuestas en la página Web de la entidad.

Las observaciones acogidas serán incluidas en el texto del pliego de condiciones a través de adendas.

Respecto de las observaciones y/o sugerencias que previo análisis legal y de conveniencia institucional no sean aceptadas, también se dará respuesta motivada en el mismo escrito, que se publicará en la página Web de la entidad, con lo cual se entenderá conocida por el peticionario.

NIT. 892.399.994-5

1.5.4. ADENDAS

Como resultado de lo analizado en virtud de las observaciones y solicitudes de aclaración y cuando se estime conveniente de oficio, LA ESE hará las modificaciones que considere necesarias al pliego de condiciones.

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS numeradas de forma consecutiva, y se publicará en la página web de la entidad.

La ESE señalará al adoptar las adendas, la extensión del término de cierre de la invitación pública si esta resulta necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, caso en el cual la adenda incluirá el nuevo cronograma del proceso de selección.

1.5.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Cierre de la invitación pública se hará en el día y hora señalados en el cronograma del proceso, en la Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico de la ESE.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de selección, será la que señale el portal de la hora oficial colombiana; en caso de que haya fallas técnicas se tendrá en cuenta la hora del reloj del funcionario encargado de la recepción de las propuestas, y en su defecto, el del sitio en donde se reciban las ofertas.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora establecida en la cronología de esta Convocatoria Pública. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento se encuentre en el lugar donde se halla la urna.

No se recibirán propuestas por medios electrónicos o telemáticos.

1.5.6. INSCRIPCIÓN A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar por escrito dirigido al Gerente de la E.S.E, su intención de presentar propuesta para la ejecución del presente contrato, antes de las 6:00 P.M del día 22 de enero de 2016.

La no inscripción a participar en el presente proceso dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPITULO SEGUNDO

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO BIOMEDICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMAS DE ESTERILIZACION, Y LOS EQUIPOS MÉDICOS DE APOYO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios requerido para mantenimiento preventivo, correctivo y verificación a los equipos Biomédicos, a la red y sistema de gases medicinales Sistema de esterilización y los equipos médicos de apoyo hospitalario de la ESE. Hospital Rosario Pumarejo de López.

Para efectos del presente alcance y especificaciones técnicas se considera EQUIPO O DISPOSITIVO BIOMEDICO y EQUIPO DE APOYO HOSPITALARIO, el Instrumento, aparato, artefacto, equipo u otro artículo, utilizado solo o en combinación incluyendo sus componentes, partes accesorios y programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, fabricado, vendido o recomendado para uso en:

- Diagnóstico, control, tratamiento curativo o paliativo, alivio o compensación de una lesión o una Deficiencia, o prevención de una enfermedad, trastorno o estado físico anormal o sus síntomas, en un ser humano.
- Investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico.
- Restauración, corrección o modificación de una función fisiológica o estructura de un ser humano.
- Diagnóstico del embarazo en un ser humano.
- Cuidado de seres humanos durante el embarazo o el nacimiento. O después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.

Se entiende por red y sistema de gases medicinales al conjunto de redes, alarmas, tomas, manifold, compresores de aire medicinal, bomba de vacío y demás componentes de la red del sistema de gases medicinales.

Los equipos contemplados en el presente alcance y objeto del contrato, están ubicados en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deberá realizar verificaciones de los equipos biomédicos que consiste en demostrar, mediante pruebas y verificaciones, debidamente documentada y ejecutada con instrumentos previamente calibrado, que un equipo correctamente configurado, aseguren que su utilización futura es fiable y está dentro de los límites operacionales especificados.

NIT. 892.399.994-5

Dado lo anterior podremos; determina si el proceso es seguro en cada una de sus fases, fundamental en el marco de la prevención de riesgos laborales y funcionales de la dotación técnica e infraestructura. Comprobando Fiabilidad y la eficacia del proceso en la obtención de un producto final que cumpla las especificaciones y cuya calidad a parte a la garantía de la calidad de los servicios prestados esté garantizada, confianza que todo funciona como debe, en definitiva, que se están haciendo las cosas bien.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El oferente seleccionado, se deberá comprometer a lo siguiente:

- 1) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
- 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- 3) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
- 4) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato.
- 5) Contribuir en garantizar a la institución, la prestación oportuna del servicio especializado biomédico para mantenimiento preventivo, correctivo y verificación a los equipos biomédicos, red y sistemas de gases medicinales, sistemas de esterilización, y los equipos de apoyo hospitalario, el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio ante cualquier eventualidad, así mismo, debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal suficiente e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz de la dotación e infraestructura hospitalaria.
- 6) Apoyo en la realización y actualización del Inventario Técnico de los bienes de la Institución.
- 7) Asesorar y acompañar la actualización del Plan de Mantenimiento Hospitalario.
- 8) Acompañamiento para la Recepción, inventariado y puesta en marcha, sin incremento alguno del costo del contrato, de los nuevos equipos e instalaciones adquiridos o introducidos por la entidad contratante.

NIT. 892.399.994-5

- 9) Suministrar un personal idóneo, con la formación académica requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos existentes, para garantizar un soporte técnico óptimo.
- 10) Acompañar en el seguimiento al plan de mantenimiento que realice la institución sobre los activos propios.
- 11) Toda la documentación elaborada por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, será de propiedad de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López y estará permanentemente a disposición de la gerencia y de los servicios técnicos de la misma.
- 12) Colaborar activamente en la elaboración del inventario técnico de los bienes de la institución.
- 13) El plan de mantenimiento se elaborara en conjunto con los supervisores.
- 14) Realizar rondas administrativas.
- 15) Realizar jornadas de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado de los equipos.
- 16) Elaborar un informe de gestión.
- 17) Contar con un inventario de equipos, maquinaria y herramientas para el mantenimiento de equipos hospitalarios.
- 18) Contar con un inventario de elementos de seguridad personal e industrial para el mantenimiento de equipos hospitalario.
- 19) Asumir todos los mantenimientos preventivos, correctivos y verificación a los equipos biomédicos, red y sistemas de gases medicinales, sistemas de esterilización, y los equipos de apoyo hospitalario.
- 20) Realizar jornadas de verificación de equipos.
- 21) Acompañamiento en el seguimiento a la ejecución del plan de mantenimiento preventivo, elaborado en conjunto con los supervisores del contrato, y fijos de la institución.
- 22) Brindar soporte en el inventario técnico actualizado de la dotación de la ESE.

NIT. 892.399.994-5

- 23)** Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al sistema de seguridad social integral (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF”, Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”), de acuerdo a la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementaria, reglamentarias y modificatorias.
- 24)** Contribuir en la disminución del tiempo de inoperatividad de los servicios, por fallas y daños en la dotación y equipos Biomédicos Hospitalarios.
- 25)** El contratista se compromete a prestar el servicio sin interrupción, con cubrimiento de todos los días de la semana, en todos los horarios, con disponibilidad en la jornada nocturna, domingos y festivos, de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente contrato.
- 26)** Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
- 27)** Elaborar, actualizar, custodiar y centralizar el historial de mantenimiento a los demás grupos equipos Biomédicos.
- 28)** Suministrar un personal idóneo, con la formación académica requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos existentes, para garantizar un soporte técnico óptimo.
- 29)** Cancelar a la E.S.E un canon de arrendamiento tasado en CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensual y/o tiempo proporcional más el consumo del servicio de energía y agua los cuales serán estimados en sus consumos respectivos, y descontados de la facturación mensual por parte de la supervisión del contrato.
- 30)** Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipo de trabajo.
- 31)** Presentar su cuenta de cobro del valor correspondiente al periodo de ejecución del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
- 32)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

NIT. 892.399.994-5

- 33)** Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
- 34)** Vencido el plazo de ejecución del contrato, deberá entregar un informe final de gestión en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la vigencia del contrato.
- 35)** Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
- 36)** Cumplir en la ejecución del contrato, con todas las normas de Bioseguridad del Ministerio de Protección Social y las exigidas por el supervisor del contrato.
- 37)** Suministrar un personal idóneo, con la formación académica requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos que se instalarán en la ESE, y para garantizar un soporte técnico óptimo.
- 38)** Cumplir con las demás obligaciones y actividades que designe el Contratante.

2.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

La E.S.E se obliga a lo siguiente:

- 1)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 2)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 3)** Supervisar la ejecución del contrato.
- 4)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- 5)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de términos prudentes.
- 6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

NIT. 892.399.994-5

- 8) Suscribir en conjunto con el contratista, las acta de inicio, suspensión, reinicio, terminación, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.
- 9) Suministrar los servicios públicos en el área de mantenimiento en las condiciones requeridas.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.5.1 EQUIPO DE TRABAJO

El CONTRATISTA es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del Contrato, de acuerdo con el enfoque organizacional que dé al mismo.

Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del Contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el mantenimiento hospitalario en el Decreto 1769/1994, y sus aclaratorios en 1617 de 1995, circular externa 029 de 1997 y 049 del 2008; Resolución 2003 de 2014.

El personal deberá tener dedicación exclusiva al presente Contrato con ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, acompañamiento permanente brindando soporte a la ESE ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud Departamentales, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario de la institución.

El CONTRATISTA debe cooperar en todo lo referente a la administración, supervisión y control técnico del desarrollo del servicio, resolver rápidamente todas las preguntas o aclaraciones solicitadas; estar preparado para sostener discusiones técnicas personalmente con E.S.E. El representante del CONTRATISTA debe ser técnicamente competente y tener capacidad para tomar decisiones sobre cualquier asunto técnico que se presente.

2.5.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El CONTRATISTA se obliga a contar durante todo el período de ejecución del Contrato, con el Equipo Mínimo de Trabajo, para ello deberá tener en cuenta los siguientes cargos y perfiles para la presentación de las Hojas de Vida, requisito exigible para la suscripción del acta de inicio.

En los casos que de manera justificada aprobados por la Gerencia y/o interventoría del contrato, se realicen reemplazos temporal o definitivo de integrante (s) del equipo mínimo, deberán cumplir los mismos perfiles para la ejecución del Contrato, como se relaciona a continuación:

NIT. 892.399.994-5

Cargo y números de personas requeridos	Requisitos mínimos para desempeñar cada cargo
Un (1) Ingeniero Biomédico	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesional en ingeniería biomédica, título Expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta laboral expedida por el INVIMA. ➤ Título de especialista en Auditoria en Salud o especializaciones afines al apoyo de la calidad en el área de la salud. ➤ Experiencia Requerida: Certificar mínimo Nueve (9) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en mantenimiento de equipo biomédico en instituciones de segundo nivel de atención. ➤ Certificar ser miembro activo de Centros de Investigación o Sociedades afines con la prestación del servicio objeto del presente proceso. <p>Deberá tener disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.</p>
Dos (2) Ingenieros	<p>Requisitos: Profesional en Ingeniería Biomédica, Electrónica título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Deberá presentar la Tarjeta laboral expedida por el INVIMA. Experiencia Requerida: Certificar mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en mantenimiento de equipo biomédico en instituciones de segundo nivel de atención.</p>
Tres (3) Técnicos	<p>Requisito: Tener título tecnólogo en electro medicina o biomédico o tecnólogo en electromecánica y/o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente Aprobada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia Requerida: Mínimo Un (1) año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos e industriales. Registro INVIMA.</p>
Un (1) Técnico Administrativo	<p>Requisito: Tener título tecnólogo en administración de empresas, o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia Requerida: Mínimo Un (1) año contado a partir</p>

NIT. 892.399.994-5

	del acta de grado.
--	--------------------

Cuando el CONTRATISTA, por voluntad propia, desee incluir recurso humano para desempeñar actividades propias del contrato, este deberá presentar las hojas de vida ante la Oficina de talento humano del Hospital y/o supervisión de la Entidad y cuyo perfil NO debe ser inferior al descrito a continuación:

Tener título técnico y/o tecnólogo biomédico, electro medicina, electrónica, electro mecánica, o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación. Conocimientos en el cumplimiento de las condiciones de habilitación de la dotación Hospitalaria.

Deberá acreditar una experiencia requerida mínima de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos o de apoyo hospitalario.

En el transcurso de la ejecución objeto del contrato, el personal podrá cambiarse siempre y cuando cumpla con el respectivo perfil establecido en los en las presentes especificaciones técnicas, previa autorización de la Gerencia y/o supervisión del contrato.

El CONTRATISTA en representación de su personal se obliga a dotar al personal de los elementos de protección personal necesarios, permitir que estos hagan parte de las brigadas de emergencias y participar en las actividades y capacitaciones. Resolución 1016 de 1989; Ley 9 de 1979, Art 114; ley 2400 de 1979 art 223, Conformar el Copasst interno o en su defecto permitir que su personal participe en las acciones propuestas por el Copasst de la ESE, cumplir con los pagos de la Seguridad social y ARL oportunamente, realizar los exámenes de rutina como requisito para ingresar a la ESE con ocasión de la ejecución del Objeto contractual propuesto en el presente estudio.

Cuando el CONTRATISTA, por voluntad propia, desee incluir recurso humano para desempeñar actividades propias del contrato, este deberá presentar las hojas de vida ante la Oficina de Talento Humanos y/o Supervisor de la Entidad y cuyo perfil NO debe ser inferior al descrito a continuación:

En el transcurso de la ejecución objeto del contrato, el personal podrá cambiarse siempre y cuando cumpla con el respectivo perfil establecido en los en las presentes especificaciones técnicas, previa autorización de la Supervisión del contrato.

EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2400 de Mayo 22 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial.

Previo al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA será responsable que el personal a su cargo esté debidamente dotado de uniformes de trabajo y calzado apropiado para desempeñar las labores según la legislación colombiana y en cumplimiento de los

NIT. 892.399.994-5

reglamentos internos de la Institución. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné.

2.5.3 DOTACIÓN

EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 02400 de Mayo 22 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial.

Previo al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA será responsable que el personal a su cargo esté debidamente dotado de uniformes de trabajo y calzado apropiado para desempeñar las labores según la legislación colombiana y en cumplimiento de los reglamentos internos de la Institución. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné.

2.5.4 SUMINISTROS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto no puede hacer uso de elementos pertenecientes a la ESE, salvo previa autorización de la Gerencia y/o Interventoría del Contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas de la entidad.

El CONTRATISTA suministrará una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución del servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexará los certificados de calibración de aquellos equipos para validación de los equipos biomédicos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato presentar ante la Gestoría Técnica, los certificados de calibración. Estos certificados deben ser expedidos por un ente avalado para este fin.

El Proponente deberá acreditar que cuenta por lo menos con los equipos que se detallan a continuación para la ejecución del contrato, los cuales deberá detallar en su propuesta con marca y número de serie:

CANTIDAD	EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS
1	Simulador de Ecg.
1	Analizador de Desfibrilador
1	Analizador de temperatura, presión, humedad y flujo
1	Analizador de Electro bisturí
1	Masas certificadas.

NIT. 892.399.994-5

3. CONDICIONES DEL SERVICIO.

Los servicios requeridos al Contratista deberán asegurar que el proceso de Mantenimiento Hospitalario sea liderado por un Profesional Universitario de la Ingeniería Biomédica con conocimientos en el sistema único de habilitación hospitalaria, para garantizar el cumplimiento de los aspectos legales exigidos por la normatividad vigente sobre el Mantenimiento Hospitalario (**Decreto 1769 de 1994, y su aclaratorio el 1617 de 1995; Circular externa 029 de 1997 y 049 de 2008; Resolución 2003 de 2014**).

Los servicios requeridos al Contratista deberán ser autorizados por parte de la ESE, mediante orden de trabajo escrita y/o enviada por medio electrónico. El CONTRATISTA debe tener capacidad de respuesta inmediata al momento de su requerimiento y entre otros incluye:

- *Acompañar a la Institución en las visitas que realizan los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, Direcciones Seccionales y Departamentales de Salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario y demás procesos desarrollados de Gestión Tecnológica en Salud, en la Institución.*
- *Cubrir el servicio de mantenimiento de mantenimiento integral hospitalario durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluido los días festivos.*
- *Elaborar un informe indicadores de gestión, con los hipervínculos respectivos que nos relaciones las actividades con los registros de actas técnicas escaneadas, con los soportes de pagos de los parafiscales.*
- *Presentar relación mensual y físicos de repuestos y/o accesorios utilizados en el desarrollo contractual y que afecten el rubro de correctivos acordados en el contrato.*
- *Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.*
- *Elaborar, actualizar, custodiar y centralizar las Hojas de Vida de los equipos biomédicos de la Institución. Las cuáles serán propiedad de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.*
- *Elaborar, actualizar, custodiar y centralizar el historial de mantenimiento a los demás grupos de la dotación biomédica hospitalaria.*
- *Apoyo en la realización y actualización del Inventario Técnico de los bienes que hacen parte de este estudio y que se encuentran en la Institución o que se adquieran en el desarrollo del objeto propuesto.*
- *Asesorar y acompañar la actualización del Plan de Mantenimiento Hospitalario.*
- *Acompañamiento para la Recepción, inventariado y puesta en marcha, sin incremento alguno del costo del contrato, de los nuevos equipos e instalaciones adquiridos o introducidos por la entidad contratante.*

NIT. 892.399.994-5

- *Suministrar un personal idóneo, con la formación académica requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos existentes, para garantizar un soporte técnico óptimo.*
- *Para el proceso de verificación de los equipos biomédicos deberá contar con los equipos patrones con que cuente el contratista debidamente calibrados.*
- *Estos precios incluyen mantenimiento preventivo soporte técnico 24 horas*

3.1. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA designará una persona que formará parte integrante del Equipo Mínimo de Trabajo, con dedicación exclusiva, para ejercer la Coordinación de los trabajos a ejecutar y los aspectos administrativos relacionados el alcance del Contrato. Responderá personalmente a los llamados, entrega de reportes e informes, observaciones, inquietudes de los funcionarios de la ESE y la Interventoría técnica asignada; acudirá a las reuniones a las que sea convocado. Deberá tener asignado un equipo de comunicación permanente con la ESE.

A su vez desempeñará actividades relacionados con las hojas de vida de equipo biomédico, generación de informes, tabulación y consolidación de información requerida por la Gestión Administrativa y financiera y/o Interventoría técnica del Contrato.

Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo, se deberán contemplar las capacitaciones al recurso humano de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, se deberá dictar una capacitación según las necesidades de la ESE y normatividad vigente en el manejo seguro y manipulación como mínimo para los siguientes equipos:

- Electrobisturí.
- Desfibrilador.
- Ventilador Adulto.
- Ventilador Pediátrico.
- Incubadoras Abierta / Cerrada.
- Monitor de Signos Vitales.
- Cabinas de Flujo Laminar.
- Autoclaves.
- Incubadora Abierta.
- Esterilizador Matachan
- Sterrad NX100

Y demás equipos en los que se requiera reentrenamiento al personal asistencial y/o de Mantenimiento.

NIT. 892.399.994-5

3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se realiza para prevención de fallas en el sistema que mantiene en servicio un equipo biomédico y que está sometido a un trabajo constante; permitiendo que las piezas y componentes que cumplen determinadas funciones se mantengan en un rango óptimo de funcionamiento, con lo cual se puede garantizar la continuidad de utilización de los equipos intervenidos y mayor confiabilidad para su operación.

Por lo anterior, la ESE, establece un Programa de Mantenimiento Preventivo anual, para cada uno de los equipos durante los períodos recomendados por el fabricante y/o según las necesidades identificadas para cada uno de los equipos. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo establecido en conjunto con la ESE., dentro de la oportunidad y calidad que garantice confiabilidad y continuidad de los servicios durante el plazo establecido en este estudio.

Los trabajos de mantenimiento preventivo realizados por el CONTRATISTA, tendrán un periodo de garantía de Tres meses (3) meses, contados a partir de la fecha de generación del respectivo Reporte de Servicio. Los daños o inconvenientes generados dentro del plazo, se entenderán cubiertos por la garantía y no tendrán costo adicional para ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, excepto daños no relacionados con los que dieron origen a la garantía.

Las siguientes actividades son consideradas integrantes del mantenimiento preventivo menor, propias del día a día ejecutadas por el Equipo Mínimo de Trabajo, por lo tanto no generan pago para la ESE. Debido a que están incluidas por EL CONTRATISTA en los gastos de administración e imprevistos del valor ofertado; entre los cuales tenemos entre otros:

- Cambio de bombillos.
- Destape/cambio de filtros.
- Cambio de sensores.
- Conexión de mangueras
- Revisión de fugas
- Cambio de papel de equipo
- Cambio de soda caustica
- Emitir un diagnóstico o concepto técnico menor.
- Acompañamiento y capacitación.
- Otras actividades menores o no previstas en el plan de mantenimiento

El CONTRATISTA deberá presentar un Reporte de Servicios de las actividades realizadas donde se especifique unidad donde se prestó el servicio, tipo de mantenimiento, nombre del equipo, área o piso de hospitalización donde se encuentra, modelo, número de serie y diagnóstico. Esta información deberá ser entregada impresa y en medio magnética, a la Interventoría Técnica del contrato, como soporte de la factura correspondiente. De igual manera deberán ser ingresadas a las Hojas de Vida del Equipo las cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

NIT. 892.399.994-5

En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de alguno de los equipos, por parte de alguno de los miembros de la firma CONTRATISTA, la empresa CONTRATISTA deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. En caso que no se pueda realizar la reparación, la empresa CONTRATISTA, deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y de calidad, bajo previa aprobación de la Interventoría Técnica.

3.2.1. RUTINAS DE MANTENIMIENTO.

Debido a la importancia del mantenimiento preventivo programado, se han determinado diez actividades que debe ejecutar EL CONTRATISTA en cada Rutina de mantenimiento; su aplicabilidad es determinada por las características específicas de cada equipo y los parámetros establecidos por el fabricante.

EL CONTRATISTA apoyará en la consecución de manuales, protocolos técnicos de los equipos que la ESE no cuente con estos.

Las actividades de cada Rutina de Mantenimiento, corresponderán a las contempladas en los Protocolos técnicos de mantenimiento de la ESE para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión Documental del área de Mantenimiento en cumplimiento de los requisitos del Modelo estándar de Control interno y Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad de la ESE, o normas técnicas vigentes específicas los cuales se basaran en las recomendados del fabricante y en ausencia de éstos como mínimo serán las siguientes:

1. Inspección de condiciones ambientales
2. Limpieza integral externa
3. Inspección externa del equipo
4. Limpieza integral interna
5. Inspección interna
6. Lubricación y engrase
7. Reemplazo de ciertas partes
8. Ajuste y calibración
9. Revisión de seguridad eléctrica
10. Pruebas funcionales completas

3.2.2. REVISIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA:

La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión, según la norma IEC 601 o la NTC 2050 para equipos hospitalarios. Para los siguientes equipos, se deberá realizar prueba de seguridad eléctrica dentro de cada rutina de mantenimiento preventivo:

- Electrocardiografos.
- Desfibriladores.
- Electrobisturis.

NIT. 892.399.994-5

- Monitores de Signos Vitales.
- Incubadoras.
- Lámpara de Calor Radiante.

3.2.3. TIEMPO DE RESPUESTA Y TIEMPO DE SOLUCIÓN

El **tiempo de respuesta** es aquel que se toma el contratista en acudir al llamado que el supervisor o cualquier responsable de servicio haga para solucionar una inquietud, duda o para hacer una inspección de un equipo, maquina, instalación, etc., que ha presentado una avería o falla.

El **tiempo de solución**, es el que efectivamente se usa para hacer la reparación, el arreglo, ajuste, etc. necesario para dejar en buen estado u óptima operación el equipo, maquina o instalación según sea el caso.

El **mantenimiento correctivo inmediato** es el que se realiza en el mismo instante en el que se percibe la avería o defecto, con los medios disponibles (mano de obra, herramientas, insumos y repuestos o partes) y destinados a ese fin.

El **mantenimiento correctivo diferido** es el que se realiza cuando se ha producido una avería, defecto, paralización, para posteriormente afrontar la reparación, solicitando los medios destinados a tal fin por no tenerlos en el stock de repuestos o en el almacén de la entidad.

En caso de **incumplimiento de los plazos, las actividades y las condiciones**, el contratista deberá alquilar un equipo o maquina o hacer alguna adecuación menor en la infraestructura para solventar la falla, desperfecto, avería o paralización.

En caso de **demoras injustificadas** por el contratista como carencia de personal especializado para realizar una labor o actividad, el Hospital en aras de garantizar la menor afectación del servicio se reservará el derecho a contratar externamente el servicio, siendo asumido el valor de este por parte del contratista. Lo anteriormente expresado se hará de manera concertada.

Si el contratista incumple los plazos y condiciones, será sancionado con **multa** previo el desarrollo del procedimiento que garantice el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

Si se requiere de un técnico especializado para la solución de la falla el costo del mismo se cargara al rublo de mano de obra especializada sin costos adicionales a la ESE. Y el tiempo de soporte seria no mayor o inferior a 48 Horas.

Si efectuadas las notificaciones escritas por parte de la supervisión del contrato, en atención a las necesidades del equipo o accesorio para la prestación del servicio de atención al usuario, y una vez evaluada dicha necesidad por el Gerente o su delegado, subgerente financiero, profesional del área de mantenimiento y/o jefe área del servicio afectado, se acordará con el contratista los plazos o gestiones para efectuar la reparación

NIT. 892.399.994-5

y puesta en marcha del equipo averiado siempre que el tiempo de solución no obedezca a ninguno de los supuestos expuestos, y adicionalmente, el costo que será descontado en la siguiente facturación de la empresa contratista.

3.3. DURACIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

La Duración del contrato se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio, y será de **CUATRO (04) MESES**.

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará sus actividades dentro de las instalaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, ubicada en la Calle 16 No. 17-192 de la ciudad de Valledupar Cesar.

Para todos los efectos jurídicos derivados de la firma, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio del mismo, es la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

3.5. PRORROGA

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor del contrato deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su solicitud pueda ser estudiada y resuelta.

Verificada la existencia de la situación de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales.

Cuando se amplíe el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá ampliar a su vez la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil extracontractual que haya constituido a favor de la ESE.

No se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato cuando este haya sido un factor determinante para aceptar la oferta, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

NIT. 892.399.994-5

3.6. SUSPENSIÓN

Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato.

La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por parte del Gerente o su delegado, el supervisor del contrato y el contratista, en el cual expresarán con claridad y precisión las causas de tal decisión, el avance del contrato, el estado del servicio contratado, el tiempo de suspensión estimado y la adopción de las medidas de conservación pertinentes.

Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que el contratante pueda considerar la solicitud de suspensión.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al contratante y suscribir un acta de reinicio en la que se señalará la fecha y forma como se reanuda el contrato, de manera que se continúe su ejecución, presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

El contratista está en la obligación de reportar a su garante la suspensión del contrato y deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

3.7. MODIFICACIONES

Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes del mismo suscribirán acta modificatoria, previa motivación presentada por el supervisor del contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente.

En ningún caso so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de los proponentes.

3.8. SUPERVISIÓN

El Profesional Universitario de Mantenimiento de la E.SE. Hospital Rosario Pumarejo de López se encargará de la supervisión de la ejecución del contrato que se pretende celebrar, y para efectos del cumplimiento de sus funciones como supervisor se apoyara en los Coordinadores de cada área asistencial para verificar el cumplimiento por parte del contratista.

NIT. 892.399.994-5

La Supervisión implica el desarrollo de todas las actividades necesarias para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista.

La supervisión por parte del hospital no libera al adjudicatario de ninguna responsabilidad total o parcial, de manera que si la entidad contratante prescinde de realizar alguna inspección, no relevará al adjudicatario de su responsabilidad y garantía.

El contratista deberá facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.

El contratista atenderá todas las instrucciones escritas que le imparta el supervisor acerca de la forma de cumplimiento del contrato.

3.8.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Son funciones del supervisor:

- a) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato.
- b) Adelantar revisiones semanales de las actividades ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
- c) Hacer por escrito, ante la Oficina Jurídica de la ESE, las denuncias que sean procedentes por incumplimiento de las condiciones de calidad por parte del contratista, para que dicha oficina promueva las acciones de responsabilidad contra este último.
- d) Verificar los trabajos que la empresa contratista realice, con el fin de asegurar que el objeto del contrato se ejecute en todo momento conforme con las exigencias de la invitación pública, las especificaciones técnicas de la oferta y los compromisos contractuales.
- e) Impartir instrucciones escritas al contratista para la correcta y adecuada ejecución del contrato.
- f) Firmar el acta de inicio del contrato siempre que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- g) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del objeto contractual.

NIT. 892.399.994-5

- h) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- i) Controlar las etapas del contrato.
- j) Certificar la prestación del servicio, la entrega de los bienes y la ejecución de las obras contratadas.
- k) Informar a la gerencia de la ESE de cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato o de la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
- l) Verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos a seguridad social y obligaciones parafiscales de su personal.
- m) Presentar informes mensuales sobre la supervisión de la ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE.
- n) Comunicar oportunamente la necesidad de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato, con su respectiva justificación.
- o) Constatar la correcta inversión del anticipo.
- p) Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato para la firma del Gerente.
- q) Exigir y velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista.
- r) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

3.9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma del Señor Gerente de la ESE y del Contratista o su representante.

Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato que a favor de la ESE constituya el contratista y de la emisión del Registro Presupuestal (Compromiso).

3.10. CESIÓN DEL CONTRATO Y/O SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar los contratos que celebre con la ESE ni total ni parcialmente, sin el consentimiento escrito y previo del Gerente de la ESE, siendo necesario además que en el contrato de cesión o en el subcontrato, se deje

NIT. 892.399.994-5

expresamente señalada la obligación del cesionario o del subcontratista según sea el caso, del íntegro sometimiento a las condiciones del contrato inicial y la facultad del hospital de terminar la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que por ello el cesionario y el subcontratista puedan reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones en su contra por esta causa; y podrá exigir al contratista el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

El empleo de subcontratistas no relevará al subcontratante de sus responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra EL Contratante.

3.11. NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ESE

Los contratos celebrados por la ESE se regirán por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, en los términos establecidos por el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, discrecionalmente por las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993, por el Estatuto de contratación de la ESE y por los pliegos de condiciones para la escogencia del contratista respectivo.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables.

Según la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que la ESE, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en este Pliego de Condiciones o en el contrato que se suscriba.

Para efectos de la Propuesta, los Oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con el objeto que se pretende contratar con el propósito que conozcan a

NIT. 892.399.994-5

cabalidad el régimen jurídico que regula la presente Convocatoria y el Contrato consecuente.

3.12. NO CONFORMIDADES

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, podrá levantar actas de no conformidad por cualquiera de las siguientes causas:

- ❖ Retrasos en el cumplimiento de las obligaciones o compromisos a cargo del contratista que puedan ocasionar perjuicio al Hospital.
- ❖ Trabajos no realizados según las exigencias de calidad expresadas en este pliego.
- ❖ Comportamientos inadecuados del personal del adjudicatario.
- ❖ Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos del presente pliego o de la propuesta presentada o de las cláusulas contractuales, ya sean explícitos o implícitos en ellos.
- ❖ Incumplimientos legales por el adjudicatario o provocados por éste a la institución.
- ❖ Cualquier acontecimiento ocasionado directa o indirectamente por el adjudicatario que provoque perjuicio al hospital y que sea fruto de negligencia, dejación de sus obligaciones, imprudencia o temeridad del mismo, falta de profesionalidad, etc.

El levantamiento de actas de no conformidad no eximirá al contratista de su obligación de finalizar el trabajo o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades según el contrato, y en ningún caso constituirá una renuncia por parte de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López a sus otros derechos, incluyendo su derecho de resolver el contrato y la exigencia de daños y perjuicios.

Cualquier acta de no conformidad que levante el Hospital será debidamente comunicada a la empresa contratista, en tiempo y forma.

3.13. SANCIONES CONTRACTUALES

Las sanciones por el incumplimiento del contratista serán:

- ❖ Glosas a la facturación mensual del servicio:

El contratista quedará obligado a indemnizar a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, como responsable directo, de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el supervisor que designe la institución. La indemnización consistirá en una glosa efectuada a la facturación mensual que el adjudicatario presente.

Podrá ser objeto de penalización al adjudicatario, las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, puntualidad, compostura y atención al público y personal del hospital, defectos en la ejecución del servicio y en general cuantos hechos puedan ser constitutivos de faltas de carácter leve.

NIT. 892.399.994-5

En este caso, se remitirá al contratista un informe de las incidencias observadas, indicando la penalización sobre la facturación mensual, que será de un 0,5% por cada falta observada.

❖ Cláusula penal pecuniaria

La cláusula penal pecuniaria se incluirá en el texto del contrato y se estipula en la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la ESE, por el incumplimiento total o parcial pero grave del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato que se celebrará, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

La ESE, podrá hacer efectiva la cláusula mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, tomar directamente su valor de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiera, para lo cual se entiende expresamente autorizado el contratante con la suscripción del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, La ESE podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

❖ Multas:

El contratante, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista y previo informe técnico del supervisor, tendrá la facultad de imponer multas al contratista diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo, respetando en todo momento el principio fundamentalísimo del derecho al debido proceso, con el objeto de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, y solo mientras esté pendiente la ejecución de alguna de ellas. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el contratante entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías constituidas a favor de la entidad contratante y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre.

El procedimiento para la imposición de la multa será el descrito en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, por lo cual, al contratista se le hará un requerimiento por parte del supervisor, acompañado de un informe de este en donde se detallará el incumplimiento

NIT. 892.399.994-5

que se le imputa al contratista y se celebrará una audiencia en donde el último y su garante puedan hacer ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, presentando descargos, aportando pruebas o pidiendo la práctica de las mismas.

Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, LA ESE proferirá el acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

Las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

A continuación se señalan de manera enunciativa y no taxativa, algunas de las causales de imposición de multas por parte de la entidad contratante:

- ❖ Mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista;
- ❖ Desacato a las recomendaciones del supervisor.
- ❖ Por incumplimiento en la disposición de equipos, maquinaria, materiales, insumos y personal
- ❖ Por incumplimiento en la programación de actividades
- ❖ Por incumplimiento en las especificaciones técnicas
- ❖ Por incumplimiento en las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y locaciones
- ❖ Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial
- ❖ Por incumplimiento en el mantenimiento de las garantías o de su extensión, actualización y modificación cuando a ello haya lugar.

Nota: No se podrá imponer multa con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

3.14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Para el cumplimiento de los fines del objeto contractual, en aras de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos de salud a su cargo, y para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los mismos, la ESE puede interpretar y modificar unilateralmente el contrato que se celebre como producto de esta Invitación Pública o cualquier otro documento que haga parte integral de él y terminarlo unilateralmente cuando las condiciones particulares de la prestación del servicio así lo exijan.

NIT. 892.399.994-5

Contra los actos de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato procede el recurso de reposición, sin perjuicio de los medios de control contractual que pueda impetrarse ante la justicia contenciosa administrativa.

Si las modificaciones unilaterales realizadas al contrato alteran su valor en más de un veinte por ciento (20%), el contratista estará en la libertad de renunciar a su ejecución.

El contrato se terminará unilateralmente cuando:

- a) Las necesidades del servicio público de salud lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- b) Muera el contratista o tenga incapacidad física permanente, si es persona natural.
- c) Se disuelva el contratista si es persona jurídica
- d) El contratista sea declarado interdicto judicial o en quiebra
- e) Haya cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten gravemente el cumplimiento del contrato

Nota: En las causales enunciadas en los literales a) y b), podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante de la obligación.

3.15. CADUCIDAD

El contrato celebrado en virtud del presente proceso licitatorio será declarado caduco si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización.

La caducidad será declarada mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre.

Contra el acto administrativo de caducidad procederá el recurso de reposición.

Si declara caducidad no habrá lugar a la indemnización del contratista, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, por lo que con ella también se ordenará hacer efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Declarada la caducidad, la ESE tomará el control del contrato y seguirá inmediatamente su ejecución a través del garante o de un nuevo contratista, caso este último en que realizará nuevo proceso de selección de contratista.

NIT. 892.399.994-5

3.16. TERMINACIÓN

El contrato se terminará cuando:

- ❖ Se cumpla el plazo de ejecución del contrato
- ❖ Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expida el acta de terminación del contrato firmada por el contratista y el interventor.

3.16.1. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- ❖ Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- ❖ Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el supervisor del contrato.
- ❖ Por disolución de la persona jurídica del contratista.
- ❖ Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

La resolución que declare la terminación anticipada del contrato se notificará al contratista y a su garante y contra ella procede el recurso de reposición; en la misma se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre.

3.17. LIQUIDACIÓN

Terminado el contrato por cualquier causa, este debe liquidarse.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a:

- a) Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución
- b) La expiración del término previsto para la ejecución del contrato
- c) La fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o
- d) La fecha del acuerdo que la disponga.

El acta de liquidación contendrá por lo menos: a) la forma en cómo se ejecutaron las obligaciones a cargo de las partes, b) la aplicación de sanciones c) los saldos a favor, d) revisiones, e) reconocimientos, f) acuerdos, g) conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a divergencias presentadas, h) Declaración de paz y salvo.

El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el contratista, quien la presentará para la aprobación del supervisor del contrato, este a su vez, puede

NIT. 892.399.994-5

solicitar modificaciones, adiciones o supresiones al acta, las cuales serán obligatorias para el contratista, quien en caso de no encontrarse de acuerdo con el interventor, deberá plasmar su salvedad al respecto en el acápite que para ello se disponga en el acta.

Si el contratista no comparece a la liquidación previa citación que para el efecto le haga la ESE o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta, la entidad liquidará unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en la que se tenía prevista la liquidación de mutuo acuerdo.

El contratista tiene derecho a realizar las salvedades que a bien tenga en el acta de liquidación de mutuo acuerdo y en este caso la ESE podrá efectuar la liquidación unilateral en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

3.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra de la ESE.

Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley para el arreglo de controversias contractuales, tales como: conciliación, amigable composición y transacción.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes podrán acudir ante el juez natural competente para dirimir la controversia.

CAPÍTULO TERCERO

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato que se pretende celebrar se tuvo como fundamento lo estipulado en el artículo 1 del **Decreto 1769** de 1994, Circular externa No. 29 de Supersalud, los cuales establecen que los recursos financieros destinados al **mantenimiento** de la infraestructura y de la dotación hospitalaria corresponden al cinco por ciento (5%) del presupuesto total en los hospitales públicos.

El análisis realizado por la entidad para soportar el valor estimado del contrato fue el siguiente:

NIT. 892.399.994-5

CONCEPTO	VALOR	%
COSTOS DIRECTOS DEL SERVICIO	25.525.701	0,46
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	7.768.692	0,14
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR	6.658.878	0,12
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES	11.098.131	0,20
COSTOS INDIRECTOS	20.531.542	0,37
SOPORTE TECNICO PERMANENTE OCASIONAL	11.653.037	0,21
MANO DE OBRA TECNICA PROFESIONAL	4.994.159	0,09
SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES	3.884.346	0,07
UTILIDAD RAZONABLE DEL CONTRATISTA	9.433.411	0,17
ADMINISTRACION DEL SERVICIO	1.664.720	0,03
GASTOS DE IMPREVISTOS	2.774.533	0,05
UTILIDAD RAZONABLE DEL CONTRATISTA	4.994.159	0,09
TOTAL DE SEVICIOS	55.490.654	1,00
IVA SOBRE UTILIDAD RAZONABLE	1.509.346	
TOTAL DE SEVICIOS	57.000.000	

Valor del arriendo Para efecto de la ejecución del contrato se determina un valor estimado de arriendo de acuerdo al área utilizada en CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensuales más el consumo del servicio de energía y agua los cuales serán estimados en sus consumos respectivos, y descontados de la facturación mensual por parte de la supervisión del mismo.

El contratista debe asumir todos los costos que conlleven la legalización del contrato, tales como impuestos, pólizas, etc. De igual forma, el Hospital le suministrará en arriendo las instalaciones para la ejecución del objeto contractual, por lo que el contratista deberá cancelar al Hospital, un canon de arrendamiento y asumir, así mismo, los costos de energía, gas, agua y demás servicios públicos que comprenda la ejecución del contrato.

En conclusión, el valor estimado del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 228.000.000,00), para un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel que el proponente adjudicatario haya ofrecido en su propuesta económica, siempre que no exceda del valor de la disponibilidad presupuestal que soporta el pago del mismo, y se entenderá que este incluye todos los conceptos necesarios para el pleno y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual (a todo costo), por lo cual, la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López no reconocerá ninguna remuneración adicional.

4.3. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor Mensual de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días posteriores, una vez sean ejecutados la ejecución de las labores objeto de la Orden de Prestación de Servicio y recibidos a satisfacción del Hospital Rosario Pumarejo de López, menos el valor deducible por concepto de Arriendo

NIT. 892.399.994-5

y Servicios públicos utilizados por el CONTRATISTA para desarrollar el objeto propuesto en el presente estudio, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de la Certificación del supervisor del Contrato. El CONTRATISTA a su vez debe presentar el pago al sistema de salud, pensión, ARP y de los aportes parafiscales COMFAMILIAR, ICBF y SENA, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del PROVEEDOR, o en su defecto las planillas respectivas.

Nota: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Hospital.

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El pago del valor del contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal N° 58 expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad el día 12 de enero de 2016 por el jefe de presupuesto de la E.S.E.

4.5. ADICIÓN EN VALOR

No podrá adicionar el valor del contrato ni modificarse su contenido de tal forma que aumente la cuantía del contrato en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado.

Cuando se adicione el valor pactado del contrato el contratista deberá ampliar a su vez las sumas aseguradas señaladas en las garantías de cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil extracontractual que haya constituido a favor de la ESE.

4.6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Para la realización de cada pago derivado del contrato (Cuentas parciales), el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social y que ha realizado el pago de sus obligaciones parafiscales, correspondiente a todo el personal que usa para la ejecución del contrato. Dicha situación deberá ser verificada por el Supervisor del contrato.

NIT. 892.399.994-5

CAPITULO CUARTO

5. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones. LA ESE rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

Será hábil aquella propuesta que cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de organización y experiencia, exigidos en el presente pliego de condiciones.

Para que esta Convocatoria Pública no sea declarada desierta, deberá existir por lo menos una propuesta que sea considerada hábil.

5.1. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes aritméticos (si a ello hay lugar) hace parte integral del contrato.

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual la ESE no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, LA ESE no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

5.2. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente con la presentación de su oferta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó la ESE sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

NIT. 892.399.994-5

5.3. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integral del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con la normatividad contractual. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

5.4. REGLAS GENERALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) Los proponentes no podrán presentar propuestas técnicas y/o económicas alternativas.
- b) La propuesta debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones y no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso el contratante, podrá acoger la que le sea más favorable, los oferentes aceptan responder por los perjuicios que se causen por dicha conducta.
- c) Con la presentación de las ofertas, los oferentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.
- d) Los vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio los exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, podrán sanearse por la ESE las actuaciones desarrolladas en virtud de esta invitación, mediante acto administrativo debidamente motivado.
- e) La ESE podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que por esto, las propuestas puedan ser modificadas luego de la fecha de cierre.
- f) La ESE se reserva el derecho de verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta.
- g) Se deberá indicar el plazo de ejecución del contrato, que en ningún caso será superior al máximo propuesto por la entidad contratante.
- h) La propuesta económica deberá incluir todos los valores directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

NIT. 892.399.994-5

5.5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) En el momento señalado en el cronograma de esta convocatoria, los inscritos deberán presentar única y exclusivamente una propuesta completa, incluyendo la información clara y congruente con el presente pliego de condiciones y los documentos de verificación considerados como requisitos habilitantes, exigidos en estos pliegos.
- b) Las propuestas deberán ser escritas con tinta indeleble a máquina o computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco, en idioma español, debidamente numerada en todas sus páginas de forma consecutiva y ascendente, sin tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los pliegos de condiciones. Debe incluir un índice. Adicionalmente, deberá ser presentada en medio magnético.
- c) Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- d) Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado. En caso de que se presente por apoderado, el poder respectivo tendrá presentación personal ante autoridad competente.
- e) La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor, debidamente foliados.
- f) El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados, sellados e independientes, debidamente asegurados en carpeta (Legajador A-Z) con sus respectivos separadores y marcados o rotulados en su parte exterior así:

Señores: ESE Hospital Rosario Pumarejo de López – Oficina Jurídica.

Dirección: calle 16 No. 17-192 de la ciudad de Valledupar.

Contiene: Propuesta (Original o Copia, según el caso)

Proceso de selección: Convocatoria Pública No. 010 de 2015

Objeto:

Nombre del proponente y/o razón social:

Nit o cédula:

Dirección y ciudad:

Teléfono y/o Celular:

Correo electrónico:

Fecha de presentación de la propuesta:

- g) Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a la ESE para participar en la presente Invitación pública y deberán acompañarse con copia de los mismos en CD debidamente

NIT. 892.399.994-5

rotulado, que bajo ningún aspecto sustituyen a la información escrita entregada con la propuesta.

- h) La no presentación de los formatos en medio magnético, podrá ser subsanada de oficio por el proponente o a solicitud de la ESE dentro del plazo que este fije, so pena de rechazo de la propuesta.
- i) Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.
- j) No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, La ESE procederá a solicitar al proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
- k) La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
- l) Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente, quién no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida. Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. ___". La ESE analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.
- m) Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.
- n) Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando se reciban por la ESE en las condiciones indicadas antes del vencimiento de la hora fijada para el cierre. Las propuestas enviadas por correo deben estar debidamente selladas y cerradas, así como las entregadas personalmente. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas. En todo caso, La ESE no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.
- o) No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

NIT. 892.399.994-5

5.6. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora establecida en la cronología de esta Convocatoria Pública. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, aún cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento se encuentre en el lugar donde se halla la urna.

Las propuestas que lleguen después de la hora de cierre no serán recibidas, si el proponente insiste en su recibo, se le recibirá, dejando constancia en el acta y posteriormente, le será devuelta sin abrir a la dirección registrada.

5.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

La ESE tiene a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los participantes tiempo para enmiendas y/o aclaraciones o porque lo considera conveniente.

En caso de determinarse prórroga esta será anunciada a los concursantes mediante adenda.

5.8. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta será irrevocable. No podrán hacerse modificaciones, adiciones, complementaciones y/o aclaraciones de las propuestas, ni retirarse. Sin perjuicios de las aclaraciones que solicite el comité evaluador si lo considera necesario o conveniente para la entidad contratante.

CAPITULO QUINTO

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1. PROPONENTES

Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Convocatoria Pública, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliadas o con sucursal en Colombia, de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la ESE, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, y en el Estatuto y Manual de contratación de la entidad (Acuerdo 227 de 2014 y Acuerdo 240 de 2015), lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

NIT. 892.399.994-5

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del contratante.

El contratista será responsable por haber ocultado al momento de proponer, las inhabilidades e incompatibilidades en que se encuentre incurso o por haber suministrado información falsa.

Si habiéndose escogido el proponente y antes de celebrar el contrato, el contratante, tuviere conocimiento o comprobare que el favorecido incurrió en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición contempladas en las normas colombianas o suministro información falsa, rechazará su aceptación y escogencia para celebrar el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda. Si el contrato estuviera en ejecución, dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna. A partir de la fecha de terminación del contrato, no se autorizará ningún giro o pago, salvo el correspondiente a la deuda que resulte reconocida en su liquidación.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, esta deberá ser mayor de edad, estar domiciliada en Colombia, y plenamente capaz.

En el evento que el proponente sea una persona jurídica, por el acto de firmar la propuesta, declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Las personas que pretendan presentar propuesta deberán tener dentro de su objeto social, su actividad económica o dentro del giro ordinario de sus negocios, el objeto que se pretende contratar, so pena de rechazo de sus ofertas. Cuando se trate de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los consorciados deberá cumplir con el requisito anterior.

Las personas jurídicas deberán acreditar además a través de su certificado de existencia y representación legal, que el término de su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Invitación Pública. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el contratante rechazará las ofertas.

NIT. 892.399.994-5

6.1.1. PROPONENTES HABILITADOS

Los proponentes habilitados serán aquellos que según el Comité Evaluador de las ofertas cumplan todos los requisitos habilitantes señalados en este pliego de condiciones y aporten toda la documentación de igual carácter señalada en este mismo documento.

La propuesta presentada que no se ajuste a los requerimientos establecidos en este documento, será rechazada de plano.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	HABILITADA/NO HABILITADA
FINANCIERO	HABILITADA/NO HABILITADA
TÉCNICO	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

La verificación de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en cada uno de los documentos solicitados a los proponentes y que deberán aportar con su propuesta.

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

6.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CARACTER JURIDICO

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

NIT. 892.399.994-5

6.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá diligenciarse en el FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.

6.2.1.2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará según el FORMATOS No. 2 “DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL”, según sea el caso, en donde conste:

- a) Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- b) Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él.
- c) Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones.
- e) Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.
- f) Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la ESE se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante; de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- g) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderá como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

NIT. 892.399.994-5

- h) Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la ESE lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
- i) Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta Convocatoria Pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la ESE rechazará las ofertas.
- j) Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- k) La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- l) Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

6.2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante

NIT. 892.399.994-5

legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

6.2.1.4. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en casual alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la ESE, para lo cual deberá diligenciar el formato No.3 de este pliego de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, todos sus asociados deben diligenciar dicho formato.

NIT. 892.399.994-5

6.2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República.

6.2.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad.

6.2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

6.2.1.8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

NIT. 892.399.994-5

6.2.1.9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o la unión temporal, en caso de llegar a ser adjudicatario(a) se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

6.2.1.10. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

6.2.1.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Constituida en los términos exigidos en este pliego de condiciones y se debe aportar el recibo de pago del valor de la prima.

6.2.1.12. SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente deberá aportar en su propuesta la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social, entiéndase: salud, pensión y riesgos profesionales y de las obligaciones parafiscales, es decir: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Caja de Compensación Familiar (CCF), correspondientes a los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de que el proponente no esté obligado a la liquidación y pago de aportes parafiscales por no tener recurso humano vinculado por contrato de trabajo, debe manifestarlo expresamente así, bajo la gravedad de juramento y decir que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, sin perjuicio del aporte de la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social del periodo indicado.

En caso de que el proponente haya celebrado acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el requisito exigido en este numeral.

6.2.1.13. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro

NIT. 892.399.994-5

Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo requeridos, deberá encontrarse registrado con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria y hallarse en firme dicho registro. En el referido documento deberá constar que el proponente está inscrito, calificado y clasificado como:

SG FM CL PR

72 15 40 00
73 15 21 00
31 24 22 00
39 11 21 00
39 12 16 00
39 12 17 00
41 10 19 00
41 11 15 00
41 11 16 00
41 11 17 00
41 11 18 00
41 11 19 00
41 11 22 00
41 11 23 00
41 11 24 00
41 11 65 00

6.2.2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

La información que aporte el proponente para efectos de verificación de su capacidad financiera deberá tener corte a 31 de Diciembre de 2014. Los estados financieros (balance general y estado de resultados), deben estar firmados por contador público o por revisor fiscal, según sea el caso.

El Balance General deberá estar certificado si es firmado por contador público, y con notas, certificado y dictaminado si es firmado por revisor fiscal.

Si la persona jurídica tiene menos de un año de operación deberá presentar su BALANCE DE APERTURA.

Tanto el contador público como el revisor fiscal que firmen el Balance General o de Apertura según sea el caso, deberán aportar: copia de su cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de contador público y de personas jurídicas prestadoras de servicios contables, expedido por la junta Central de Contadores, con máximo tres (3) meses de expedición.

NIT. 892.399.994-5

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del RUP vigente al momento de cierre de esta convocatoria verificando el cumplimiento de los indicadores que se relacionaran más adelante.

Si en alguno de los Indicadores financieros relacionados a continuación, se determina que el PROPONENTE no se encuentra dentro de los rangos aceptables, el resultado de la verificación de cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes será “NO CUMPLE Y RECHAZADA”.

- ❖ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de VEINTE POR CIENTO (20%). Se determina con los datos del RUP del proponente dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = $(\text{Pasivo Total} \times 100) / (\text{Activo Total}) = \text{ó} < 20\%$

- ❖ **LIQUIDEZ:** La liquidez, que es un indicador de las veces que el activo total puede respaldar al pasivo, se calcula como el cociente entre el Activo Corriente (AC) del proponente y su respectivo Pasivo Corriente (PC). El índice de liquidez que debe demostrar el proponente debe ser mayor o igual a 3,00, y se calculará de los datos del RUP por medio de la siguiente fórmula:

Liquidez = $\text{Activo Corriente (AC)} / \text{Pasivo Corriente (PC)} = \text{ó mayor a } 15,00$

- ❖ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Corresponde a la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses:

Razón de cobertura de intereses: $\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses} = \text{a } 0 \text{ ó superior.}$

- ❖ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** El Proponente debe reportar en el R.U.P una capacidad organizacional de acuerdo a las dos variables que la conforman Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

La capacidad de organización será verificada con el Registro Único de Proponentes.

a. Rentabilidad del patrimonio: $\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$; debe ser igual o superior

NIT. 892.399.994-5

a cero (0) o positiva.

b. Rentabilidad del activo: Utilidad operacional/Activo Total; debe ser igual o superior a cero (0) o positiva.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

- El Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos indicados deben presentarse al cierre de la convocatoria con el cumplimiento de los requisitos de ley o reglamento y son subsanables de oficio o a solicitud de la entidad. Sin embargo, cuando definitivamente no se subsane la documentación y requisitos de carácter financiero, la propuesta será declarada “**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**”.
- El no cumplimiento del valor mínimo establecido por la Entidad en cada uno de los tres (3) indicadores financieros señalados (Nivel de Endeudamiento, Liquidez y razón de cobertura de intereses) igualmente dará lugar a que la propuesta sea declarada “**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**”.

En el caso de los Consorcios o de las Uniones Temporales, los índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de los integrantes. No obstante, si alguno de los integrantes presenta un índice de endeudamiento mayor al 20% la propuesta será rechazada.

6.2.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Este carácter se determinará con base en la Organización Técnica, para acreditarla, el proponente deberá demostrar que tiene por lo menos CINCO (05) personas vinculadas mediante relación laboral, lo que demostrará con la copia de la nómina de los últimos TRES (3) meses anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección de contratista, más la constancia de autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Si el proponente no cumple con este requisito será considerado **NO HABILITADO**.

6.3. FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable para la ESE serán la experiencia general del proponente, la experiencia específica del proponente, y la propuesta Económica, cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia general del proponente	350 puntos

NIT. 892.399.994-5

Experiencia Específica del Proponente	350 puntos
Propuesta económica	300 puntos
MÁXIMA PUNTUACIÓN	1000 PUNTOS

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: 350 PUNTOS

El proponente deberá acreditar que al momento de presentación de su propuesta cuenta con UN TIEMPO DE CONSTITUCIÓN no inferior a siete (7) años, contados a partir de la fecha su inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, en el caso de Uniones Temporales o Consorcios al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito, y tener una participación del 70% como mínimo en el Consorcio o Unión Temporal, por lo cual se le asignará **350 PUNTOS**.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 350 PUNTOS

Para obtener **350 PUNTOS**, el proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia específica en la prestación del servicio especializado Biomédico, a través del aporte de un (1) contrato con dicho objeto, celebrado, ejecutado y terminado dentro del año anterior a la fecha de cierre de esta Invitación Pública, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta convocatoria.

En caso de que el contrato aportado se haya celebrado por un consorcio o unión temporal, su valor se multiplicará por el porcentaje de participación que haya tenido en la asociación el integrante que lo aporta.

Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar la respectiva certificación de ejecución del cumplimiento del contrato con los siguientes requisitos para ser tenidos en cuenta:

- Número y fecha del contrato
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del Contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Calificación del servicio: Optima, buena, Muy buena, Excelente o Satisfactoria, o expresiones similares.
- Datos de contacto para verificación de las certificaciones.
- Si el contrato fue suscrito con un Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje (%) de participación en él.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o cuyo objeto sea diferente al

NIT. 892.399.994-5

del contrato que se pretende celebrar, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA: En el caso de Uniones Temporales o Consorcios al menos uno de los integrantes Deberá cumplir con este requisito.

6.3.3. PROPUESTA ECONOMICA: 300 PUNTOS

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta lo siguiente:

En una escala de 0 a 300 puntos, obtendrá 300 puntos el proponente que ofrezca el menor precio se le asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{300 \times C_m}{C_n}$$

Dónde:

C_m: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C_n: Valor de la propuesta evaluada.

6.4. EMPATE

Ante el evento de un empate en el puntaje total de la evaluación de las propuestas, La ENTIDAD seleccionará la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios en su orden:

- a) Quien obtenga la mayor calificación por experiencia específica del proponente.
- b) Quien obtenga la mayor calificación en la propuesta económica
- c) Quien haya obtenido puntaje por experiencia general
- d) Si persiste el empate se efectuará públicamente en la audiencia de adjudicación, un sorteo utilizando balotas.

6.4.1. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PARA DESEMPATE

En el caso de persistir el empate, luego de aplicar las reglas anteriores, se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública que será conducida por el funcionario que el Gerente delegue para ello, y que se realizará el mismo día y hora de la adjudicación.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

NIT. 892.399.994-5

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario de la entidad.
- Las balotas será introducidas en una bolsa de tela negra.
- El funcionario delegado para dirigir el sorteo, sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios de la ESE, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la entidad.

6.5. EVALUACIÓN

Solo se evaluarán las propuestas que hayan sido declaradas hábiles. Serán hábiles aquellas que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Primero se efectuará la ponderación y calificación de la oferta técnica y luego la de la oferta económica.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que haya obtenido mayor puntaje en la calificación, y con base en la puntuación recibida por cada una se establecerá un orden de prelación de los demás oferentes evaluados.

En caso de que se presente una única propuesta, se podrá celebrar contrato, siempre que se ajuste a los requisitos sustanciales del pliego de condiciones de esta invitación.

6.5.1. COMITÉ EVALUADOR

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de las propuestas y calificación de los factores de selección, será realizada por un comité evaluador, el cual recomendará al Sr. Gerente la suscripción del contrato con el proponente que en su criterio, y de acuerdo a los resultados de la evaluación, presente la oferta más favorable para la entidad.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de cualquier funcionario público.

NIT. 892.399.994-5

6.5.2. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Oficina Jurídica de la ESE y será publicado en la página web de la entidad por el término indicado en el cronograma de la convocatoria, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones que se formulen en este período, deberán efectuarse dentro del término de traslado del informe de evaluación y se resolverán por parte del comité evaluador en el plazo estipulado en el cronograma.

LA ESE dará las respuestas o las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

6.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas dentro del presente pliego de condiciones, la ESE rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.
- c) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- d) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud de la ESE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- e) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Invitación.
- f) Cuando la ESE compruebe confabulación entre los proponentes.
- g) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta convocatoria ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- h) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga LA ESE.

NIT. 892.399.994-5

- i) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta Invitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- j) Cuando no se acredite su inscripción en las actividades y clasificaciones exigidas respecto del Registro Único Tributario.
- k) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de información de dichas asociaciones (FORMATO No. 02), o se omita la suscripción por quienes lo integren.
- l) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el Representante Legal, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
- m) Cuando se verifique que los documentos aportados por el proponente no se ajusten a la realidad.
- n) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- o) Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes de una asociación, excedan los límites de su representación.
- p) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tengan dentro del giro ordinario de su actividad económica u objeto social, la facultad para desarrollar el objeto del contrato.
- q) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ESE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- r) Cuando el contenido de la oferta no se ajuste a la realidad.
- s) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para otorgarlo, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- t) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- u) Estar reportado, el proponente o alguno de sus integrantes, en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- v) Presentar el proponente o alguno de sus miembros, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado o antecedentes judiciales.
- w) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

NIT. 892.399.994-5

6.6.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

- a) Cuando no se cumplan con los requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico.

6.6.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO Y/O FINANCIERO

- a) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la ESE.
- b) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice en su totalidad las actividades a desarrollar.
- c) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.
- d) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso, no esté firmada por el proponente o su representante.
- e) Presentar oferta económica con tachadura o enmendadura.
- f) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

6.7. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta, en la Secretaría de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico de la ESE, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso de selección. Si en la solicitud de documentos no se hace en esa fecha, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia, si se estima conveniente.

6.8. ADJUDICACIÓN

Luego de la calificación de las ofertas, corresponde al Señor Gerente o a su delegado para contratar, adjudicar el contrato.

La adjudicación será completa, no habrá lugar a adjudicación parcial o por ítems.

La adjudicación se hará en audiencia pública y mediante Resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

La audiencia de adjudicación se realizará conforme a las siguientes reglas:

- Se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma de la invitación pública.

NIT. 892.399.994-5

- Participarán el Gerente de la ESE o la persona en quien se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos de la ESE que hayan elaborado los estudios y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.
- Se leerán durante la audiencia las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de propuestas.
- En la audiencia, se concederá el uso de la palabra al vocero de cada proponente, por una sola vez, lo cual se hará siguiendo el orden alfabético que corresponda al nombre o razón social de los oferentes según sea el caso. Para tal efecto, los respectivos voceros acreditarán su calidad de representante legal o apoderado al momento de hacer su inscripción. Los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación de las propuestas. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente, y estará limitada a la duración máxima de CINCO (5) minutos. Los representantes legales o apoderados de los proponentes y demás asistentes podrán renunciar a su derecho a intervenir como voceros en el momento en que se les conceda el uso de la palabra.
- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la Entidad o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Al declarar la suspensión, el Presidente de la audiencia fijará la fecha y hora de su reiniciación. Concluidas las intervenciones, se dispondrá de un receso por el tiempo que el Presidente de la audiencia estime conveniente, para analizar las intervenciones de los asistentes y adoptar la decisión sobre la adjudicación y elaborar el acto administrativo correspondiente.
- Reiniciada la audiencia, el Presidente procederá a dar lectura a las respuestas definitivas, debidamente motivadas, de las observaciones presentadas por los proponentes y a adjudicar o declarar desierta la invitación. El Presidente de la reunión dará lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso.
- El jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y ordenará su comunicación y publicación.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

NIT. 892.399.994-5

Una vez se haya adjudicado el contrato, se comunicará a los oferentes no favorecidos lo correspondiente y se les devolverá a todos la póliza de garantía de seriedad de la propuesta presentada por ellos.

6.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado.

Además, La ESE podrá declarar desierto el proceso de contratación por las siguientes causas específicas:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto y manual de contratación de la entidad y o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que no pueda ser subsanada.
- b) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- c) Cuando no se presente proponente alguno.
- d) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- e) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

Para no declarar desierto la Convocatoria Pública deberá existir por lo menos (1) propuesta hábil, entendida esta como la que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

CAPITULO SEXTO

7. GARANTÍAS

Para el desarrollo del proceso y para la ejecución del contrato se requerirá el otorgamiento de las siguientes garantías.

7.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan a la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, en la cual

NIT. 892.399.994-5

identifiquen al último como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Invitación Pública, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- ❖ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ❖ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prórrogas no excedan de tres meses.
- ❖ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ❖ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierto le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Convocatoria Pública, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones

NIT. 892.399.994-5

generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- ❖ En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos
- ❖ Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- ❖ Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación.

En todo caso, dicha garantía se extenderá hasta la aprobación de garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Hospital podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

7.2. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ESE exigirá al CONTRATISTA la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de

NIT. 892.399.994-5

dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, con una suma asegurada del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO**, en suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por el término de su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.3. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Además de los amparos enumerados, la ESE exigirá al contratista que tome en su favor una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual ante una compañía aseguradora con autorización para funcionar en Colombia expedida por la superintendencia financiera, por medio de la cual se ampare:

- a) Predios, labores y operaciones.
- b) Daño emergente
- c) Lucro cesante
- d) Amparo patronal
- e) Perjuicios extramatrimoniales
- f) Actos del contratista y de los subcontratistas, salvo que tengan su propio seguro de responsabilidad extracontractual.
- g) Vehículos propios y no propios
- h) Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada
- i) Protección de los bienes.

Lo anterior con la finalidad de proteger a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de sus empleados o dependientes o subcontratistas (a menos que estos últimos cuente con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto), por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del



NIT. 892.399.994-5

contratista mantener indemne a la ESE, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados.

Original Firmado
RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ
GERENTE E.S.E. HRPL

Revisó: CARLOS ANDRÉS CUBILLOS AMAYA.
Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico

Proyectó: CESAR CARRILLO

NIT. 892.399.994-5

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N° 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores:
ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
Municipio de Valledupar
Departamento del Cesar

Referencia.: Convocatoria Pública No. _____ de 2016.

Respetados señores:

El (los) suscrito(s) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en nombre propio o como representante legal de _____, con NIT, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, el cual tiene por objeto contratar _____.

Me comprometo en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, a suscribirlo y cumplir con los requisitos para su ejecución dentro de los plazos establecidos por LA ESE, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, del contrato, y a mantener los precios consignados en la Propuesta.

El término de validez de la presente propuesta es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública y estamos dispuestos a prorrogar su validez por el tiempo que se prorroguen los plazos de adjudicación y firma del contrato.

Declaro:

- ✓ Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes y para conocer sus adendas.
- ✓ Que toda la información aportada y contenida en la propuesta correspondiente a los requisitos, documentos, formularios y anexos, es veraz y susceptible de comprobación.
- ✓ Que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que conozco detalladamente, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, y que he tenido en cuenta este conocimiento

NIT. 892.399.994-5

para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

- ✓ Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la ESE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
- ✓ Que me comprometo a cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.
- ✓ Que garantizo que el equipo profesional de trabajo mínimo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Invitación cumple con los perfiles requeridos por LA ESE.
- ✓ Que conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a esta Invitación.
- ✓ Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a quien se identifica como proponente.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre de cada uno de los integrantes)

Pertenezco o la sociedad pertenece al Régimen Tributario _____

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____ __ __) Hasta (____ __ __)
(día,mes,año) (día,mes,año)

El valor total de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: ____ meses o días, calendario o hábiles, a partir de la firma del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____



NIT. 892.399.994-5

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



NIT. 892.399.994-5

FORMATO N° 2 – DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Municipio de Valledupar
Departamento del Cesar

Ref.: Convocatoria Pública No. ____ de 2016.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN
-----------------------	-----	--------------------

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la invitación y la liquidación del contrato y un año más.
6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:

NIT. 892.399.994-5

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que el documento de información de asociación no tiene adiciones ni modificaciones con respecto al contrato de conformación del mismo.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT será informado en caso de resultar adjudicatarios.
9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2015.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)



NIT. 892.399.994-5

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Municipio de Valledupar
Departamento del Cesar

Referencia: Convocatoria Pública No. ____ de 2016.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta

NIT. 892.399.994-5

y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la invitación y la liquidación del contrato y un año más.
5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de información de la asociación no tiene adiciones ni modificaciones con respecto al contrato de su conformación.
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así
_____.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT se informará una si resultara adjudicataria.
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2016.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



NIT. 892.399.994-5

FORMATO N° 3 – DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Señores
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López
E. S. D.

Referencia: Declaración Juramentada.

El suscrito, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la ciudad de _____, actuando en nombre propio o en nombre de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no me encuentro (o que dicho ente no se encuentra) incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar propuesta ni para celebrar contratos con la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, establecidas por las normas constitucionales y legales colombianas y por el Manual de contratación de la entidad.

Así mismo declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable (o la mencionada persona jurídica se hará responsable) frente a la ESE, y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

La presente declaración se firma en la ciudad de _____, Departamento de _____, el día _____ de 2016.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C. C. No. _____ de _____, o,
NIT _____

NIT. 892.399.994-5

FORMATO N° 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

N°	contratante	contratista	N° contrato	objeto	valor en pesos	valor en SMLMV	forma de ejecución y % de participación	valor facturado en pesos * % de participación	valor facturado en SMLMV * % de participación	inicio: día, mes, año	terminación: día, mes, año	experiencia específica (SI/NO)	folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

NIT. 892.399.994-5

FORMATO N° 5

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Proponente: _____

N° del contrato	Objeto	contratante	Entidad con que tuvo relación laboral o de prestación de servicios	Valor del contrato pesos	Valor del contrato en SMLMV	Inicio: día, mes, año	Terminación: día, mes, año	Actividad que desarrollo	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizo la actividad	Folio de la propuesta
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	

NOTA:

- (1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
- (2) Fecha contractual de inicio
- (3) Fecha contractual de finalización
- (4) Consultor, diseñador, director o residente de obra
- (5) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona
- (6) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona



NIT. 892.399.994-5

**FORMATO No. 6
MODELO CARTA DE COMPROMISO**

Ciudad y fecha

Señores
ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Departamento del Cesar

Referencia.: Convocatoria Pública No. ____ de 2016.

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente _____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma
Nombre
Cedula
cargo dentro del proyecto